



WASHINGTON  
SCHOOL

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2417/93 y en relación con los servicios educativos prestados por el Instituto Washington School (A-471) perteneciente a la Fundación Mercedes Mallo, los responsables del alumno/a declaran conocer y aceptar las siguientes pautas para el ciclo lectivo 2021:

INSCRIPCIONES AÑO 2021

1) MONTO MATRÍCULA

Nivel de Estudio	Importe
Inicial 1 Turno	\$ 20.125.-
Inicial Doble Turno	\$ 24.000.-
Primario (1º a 6º grado)	\$ 33.625.-
Secundario - Junior	\$ 37.125.-
Secundario - Senior	\$ 42.875.-

2) La inscripción para el Ciclo Lectivo 2021 se inició el 10 de septiembre y finalizará el 10 de diciembre de 2020.

Dicho monto podrá abonarse en cuatro cuotas iguales y consecutivas con vencimiento los días 10 de septiembre, 13 de octubre, 10 de noviembre y 10 de diciembre de 2020.

3) En razón de funcionar el Instituto Washington School con cupos máximos de alumnos inscriptos en cada curso, aquel alumno que para el 10 de diciembre de 2020a no haya abonado la totalidad del importe establecido para la Reserva de Vacante, tendrá su vacante condicionada al cupo disponible para cada curso.

4) Quienes aspiren a hallarse inscriptos como alumnos del Instituto Washington School para el año lectivo 2021, deberán cumplir, ineludiblemente, la totalidad de las condiciones siguientes:

- a) Haber tenido a criterio de la Dirección Pedagógica de la Institución, un desempeño satisfactorio, tanto en estudio como en conducta, durante el año lectivo 2020.
- b) Identificación institucional del grupo familiar.
- c) Haber pagado la totalidad del importe estipulado como Reserva de Vacante.
- d) No adeudar cuotas arancelarias correspondientes al año 2020.

5) Una vez realizada la Reserva de Vacante, el Instituto sólo la dejará sin efecto cuando el alumno/a regular incumpliera con las disposiciones pedagógicas vigentes, incurriera en faltas disciplinarias o en el caso de incumplimiento por parte de los padres de las cuotas correspondientes al ciclo lectivo 2020.

6) El desistimiento de la solicitud de inscripción, una vez efectuado el pago, se deberá comunicar por escrito a la Administración antes del 10 de diciembre de 2020. Hasta esa fecha, el Instituto Washington School reintegrará la totalidad de los importes recibidos en concepto de Reserva de Vacante. Después de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020, ante casos de desistimiento de la solicitud de inscripción, se reintegrará el 80% de los importes recibidos por tal concepto.

En ambos casos, el Instituto Washington School, antes de proceder a la devolución de los importes correspondientes, podrá imputar los mismos al pago de las cuotas arancelarias impagas.

7) El valor total de la Reserva de Vacante abonada por el responsable del alumno/a, será imputada a la matriculación definitiva de su hijo/a.

CONDICIONES ARANCELARIAS AÑO 2021

8) MONTO CUOTA BASE:

Nivel de Estudio	Cuota Base
Inicial 1 Turno	\$ 22.500.-
Inicial Doble Turno	\$ 26.900.-
Primaria (1º a 6º grado)	\$ 37.700.-
Secundario - Junior	\$ 41.600.-
Secundario - Senior	\$ 48.000.-

9) Forma parte integrante de las presentes condiciones arancelarias 2021 el Fondo Solidario, cuya reglamentación se detalla en Anexo I, el cual, firmado por las partes, integra el presente.

10) FECHA DE VENCIMIENTO, LUGAR DE PAGO, BONIFICACIONES: Los aranceles deben abonarse en diez cuotas mensuales y consecutivas, desde marzo a diciembre de cada año, en las instituciones bancarias que la Fundación designe a esos efectos. Las fechas de vencimiento de cada cuota se fija en el primer día hábil de cada mes. Ello no obstante, el Instituto Washington School otorga un plazo de gracia para el pago de cada cuota cobrando la misma según su valor nominal, cuando sea abonada entre los días 2 y 10 de cada mes. Aquellas cuotas que sean abonadas hasta el día 5 a través del sistema de pago directo gozarán de una bonificación del 3% sobre el valor de la cuota.

11) MORA, CARGOS Y PENALIDADES: Existiendo plazo expreso de vencimiento, el responsable del pago incurrirá en mora en forma automática, sin necesidad de interpelación de ningún tipo (Art. 509 Código Civil) a partir del día 11 del mes de su vencimiento. Las cuotas en mora se abonarán con más un interés punitivo del 2,8% mensual. Los intereses se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento de la cuota impaga, es decir, el primer día hábil del mes calendario que corresponda a la cuota impaga y hasta aquella en la que se efectúe el pago.

La mora en el pago de los aranceles facultará al Instituto Washington School a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, según las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

Asimismo, en caso de incurrir en mora, el alumno/a perderá automáticamente todos los descuentos, bonificaciones por hermanos, etc., que pudiera tener por el término del presente contrato.

12) El alumno/a concurrirá al Instituto Washington School (A-471) en el año lectivo 2021, como alumno

regular de:.....de la Sección: .....y en razón de ello, como responsables del alumno, nos comprometemos a pagar, solidariamente, a la Fundación Mercedes Mallo, entidad propietaria del Washington School (A-471), el arancel anual establecido por la institución para ese curso en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, tal como establece la cláusula 11º del presente.

13) Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente, o la imposición de nuevos gravámenes y/o contribuciones de naturaleza impositiva y/o previsional que importen un incremento de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes lo permitan.

14) En caso de acumularse deuda por cuotas arancelarias impagas correspondientes a dos o más períodos consecutivos, el Instituto Washington School emitirá un certificado de deuda que contendrá las cuotas arancelarias impagas y los cargos correspondientes por mora hasta la fecha de emisión del mismo. Dicho certificado será firmado por Contador Público Nacional matriculado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y la suma resultante del mismo, será considerada como deuda líquida y exigible a cargo de los firmantes del presente como responsables del alumno/a.

15) La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

16) En caso de no recibirse oposición expresa a esta comunicación antes del 26 de octubre de 2020 se considerará la misma como aceptada.

17) Dejamos constancia que hemos recibido y leído el Reglamento Institucional.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires el 30 de septiembre de 2020.

FIRMA RESPONSABLE

Aclaración

.....

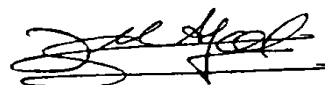
DNI .....

FIRMA RESPONSABLE

Aclaración

.....

DNI .....



POR FUND. MERCEDES MALLO  
Ctdor. Gustavo M. Arrigo  
Director Administrativo

DNI: 20.618.895



WASHINGTON  
SCHOOL

FONDO SOLIDARIO  
Anexo I  
Condiciones Arancelarias Año 2021  
CONDICIONES GENERALES

Este Fondo Solidario, administrado por la Fundación Mercedes Mallo, tiene como finalidad garantizar la continuidad escolar de los alumnos ante el fallecimiento de la persona identificada como sostén familiar, mediante el otorgamiento de una beca del 50/100% (según lo previsto en el 5to. párrafo) en los valores de matrícula y cuotas arancelarias hasta la finalización de los estudios en el Instituto Washington School.

El beneficio del presente fondo se otorgará a partir de la denuncia por escrito a la administración del establecimiento del fallecimiento del responsable del pago de las cuotas arancelarias con la correspondiente partida de defunción. Los casos de enfermedad, accidente o invalidez parcial o total no están contemplados en este beneficio.

La cuota del Fondo Solidario está incluida en el valor de la cuota arancelaria.

El beneficio de este fondo solidario no será otorgado en los casos en que a la fecha del fallecimiento del sostén de familia se encontraran en mora cuotas mensuales (y en consecuencia la alícuota correspondiente a este Fondo).

El sostén familiar podrá ser el padre, la madre, ambos (en caso de fallecimiento de uno cualquiera de ellos, se otorgará una beca del 50%) o el tutor designado judicialmente.

El cambio de identificación del sostén de familia deberá solicitarse por escrito ante la administración manifestando las causas que originan la misma, estableciendo la Fundación, por decisión irrecurrible, la procedencia o no de la solicitud. En caso de ser aceptada, el beneficio operará recién después de los sesenta días corridos de la solicitud de cambio de sostén de familia.

Declaro: Como persona/s identificada/s como el sostén familiar a:

Nombre y Apellido: .....

Nombre y Apellido: .....

Como beneficiario:

Nombre y Apellido del alumno/a:

FIRMA RESPONSABLE

FIRMA RESPONSABLE

Aclaración

Aclaración

.....

.....

DNI .....

DNI .....